



Panamá, 11 de diciembre de 2015
DNLC-DVF-454-15/aa-es

Señor
Abdiel Sandoya Barsallo
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-113-15

Estimado señor Sandoya:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 29 de julio de 2015 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción de la unidad inmobiliaria No. 61 del proyecto denominado P.H. C-Paradise y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

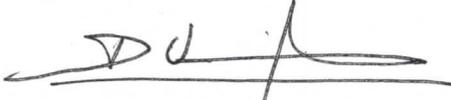
La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. A-063-2015 de 3 de julio de 2015 recibió por parte del agente económico C-Paradise, S.A., datos financieros del proyecto para poder evaluar los incrementos en concepto de materiales de construcción:

- 1) El máximo incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compraventa firmado el 24 de octubre de 2013 es del 5% del precio de venta.
- 2) El aumento notificado por la promotora C-Paradise al consumidor mediante nota del 4 de diciembre de 2014 indica que es el B/.5,450.00 del precio de venta B/.109,000.00.
- 3) Para validar el incremento de los costos en los materiales de construcción ACODECO toma en cuenta los siguientes parámetros:
 - El incremento en costo de los 11 materiales de construcción establecidos en la resolución antes mencionada.
 - Fecha de firma de contrato de promesa de compraventa y adenda.
 - Hito del 80% de avance del proyecto, 25 de noviembre de 2014.

Después de hacer el análisis de la información brindada por la empresa y por el consumidor, y con base en los parámetros antes mencionados podemos indicarle que hemos podido validar el incremento de costos de materiales de construcción de su unidad inmobiliaria que asciende a B/.5,450.00 equivalente a un 5% del precio de venta, B/.109,000.00.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



DAYRA VIAL FONSECA
Directora Nacional de Libre Competencia.



cc: C-Paradise, S.A.



RESIDENTIAL GROUP
RECIBIDO

Fecha:

14/12/15

Firma:

Marcos Medez